

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8730 *ACUERDO de 7 de abril de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 330, 332, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.2 y acuerdos del Pleno de este Consejo de 7 de marzo de 1990, 10 de abril de 1991 y 12 de febrero de 1992, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 7 de abril de 1994, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Magistrados electos.
- b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes del mismo.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento.

Cuando el solicitante se encuentre destinado en una Sala de lo Contencioso-Administrativo o de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia o en una Sección de la Audiencia Nacional o de las Audiencias Provinciales, y la plaza pretendida sea la de Presidente de la respectiva Sala o Sección, el tiempo mínimo de permanencia en el destino desde el que se concurra será de un año, cuando se hubiere accedido al mismo voluntariamente.

- e) Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverán en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Para la provisión de la plaza de Presidente de Sala o Sección tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de fal-

ta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Para la provisión de plazas de Magistrado de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia reservadas a especialistas (artículo 330.2 de la LOPJ) rige el criterio de mejor puesto escalafonal en la especialidad.

Para la provisión de plazas de Magistrado de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia reservadas a especialistas, gozan de preferencia los miembros procedentes del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo con arreglo al orden que guardan en la Escala anexa referida en la disposición transitoria 17.ª,5 (artículo 330.2 de la LOPJ y disposición transitoria 17.ª,4); en su defecto el concurso se resolverá en favor de Magistrados Especialistas del Orden Social con mejor puesto escalafonal en la especialidad (artículo 330.2 de la LOPJ y Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de septiembre de 1991).

La provisión de los Juzgados de lo Social se resolverá en favor de los Magistrados procedentes del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo conforme a la Escala anexa de la disposición transitoria 17.ª,5 (disposición transitoria 17.ª,4 y artículo 329.2 de la LOPJ); en su defecto, en favor de los Magistrados especialistas del orden social con mejor puesto en la especialidad; en su defecto, en favor de los Magistrados que hayan prestado servicios durante cinco años en el orden social y a falta de éstos, en favor de los Magistrados con mejor puesto escalafonal.

Para la provisión de los Juzgados de Menores rige el criterio de mejor puesto escalafonal, gozando de preferencia quienes acrediten la especialización correspondiente (artículo 329.3 de la LOPJ).

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 38/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 12 de febrero de 1992.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía

Juzgado de lo Social de Algeciras.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Fernando (Cádiz).

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales, plaza reservada para especialista.

Baleares

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ibiza.

Castilla-La Mancha

Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo.

Canarias

Juzgado de lo Penal número 5 de Las Palmas.

Cataluña

Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona, de Familia.

Juzgado de lo Penal número 20 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Hospitalet de Llobregat.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Manresa.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Mataró.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tarragona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Terrassa.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de Cataluña, con sede en Lleida.

Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elche.

Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Badajoz.

Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orense.

Juzgado de lo Social número 2 de La Coruña.

Madrid

Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Bilbao.

Juzgado de lo Social de Eibar.

Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián.

Madrid, 7 de abril de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

8731

RESOLUCION 442/38288/1994, de 11 de abril, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se nombra alumnos para la fase de correspondencia del IX Curso de Especialidades Criptológicas.

Se nombra para la fase de correspondencia del IX Curso de Especialidades Criptológicas, convocado por Resolución 442/38101/1994, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 37 y «Boletín Oficial de Defensa» número 32), al personal que se relaciona:

Ejército de Tierra

Comandante CGA ES (Infantería) don Felipe Blanco Verona.

Comandante CGA ES (Artillería) don Luis Feliú Bernárdez.

Comandante CGA ES (Infantería) don Gabriel de la Cruz Caravaca.

Comandante CGA ES (Infantería) don Fernando Redondo Callado.

Comandante CGA ES (Ingenieros) don Fernando Ambrona Vega.

Comandante CGA ES (Infantería) don Juan Bravo Díaz.

Comandante CGA ES (Infantería) don José Mañoso Flores.

Comandante CGA ES (Artillería) don Joaquín Fernández-Echevarría Morato de Tapia.

Comandante CGA ES (Infantería) don Fernando Aradas Balbas.

Comandante CGA ES (Artillería) don David Prieto Paredes.

Comandante CGA ES (Infantería) don Juan Manuel Marzol Jaén.

Comandante CGA ES (Infantería) don Ginés Fernández Vicente.

Comandante CIAC don Silvano Corujo Rodríguez.

Capitán CGA ES (Infantería) don Alfonso Cope Jurado.

Capitán CGA ES (Artillería) don Pablo Francisco Hernández Erenas.

Capitán CGA ES (Infantería) don Francisco Javier Jiménez Pérez.

Capitán CGA ES (Ingenieros) don Cirilo Jiménez Gómez.

Capitán CGA ES (Infantería) don Antonio Piñana Martínez.

Capitán CGA ES (Artillería) don Antonio Avendaño Sanjuán.

Capitán CGA ES (Infantería) don Angel Jara Belarte.

Armada

Alférez de Navío CG ES don Jesús García Melgar.

Capitán de Intendencia don Francisco Cervera Barranco.

Ejército del Aire

Capitán CG ES don Miguel Pardo Chavarria.

Capitán CG ES don Luis Pérez Rojo.

Teniente CG ES don Juan Arilla Herrero.

Guardia civil

Comandante don Antonio Rodríguez Bolinaga.

Personal civil

Técnico titulado superior don José Martos Sánchez.

Técnico titulado superior don Francisco Montarelo Navajo.

Técnico titulado superior don Eduardo Pérez Fernández.

Técnico titulado superior don Manuel Bermejo Morian.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Director general de Enseñanza, Juan Ramón de Páramo Argüelles.